



"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil  
como Símbolo Patrio Histórico"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONTADURIA DE LA PROVINCIA

**CIRCULAR N° 001 -C.P./2025.-**

**HABERES ENERO 2025**

Para la Liquidación de Haberes correspondiente al mes de **ENERO/2025**, se deberá considerar:

• **ASIGNACION COMPLEMENTARIA POR VACACIONES**

Consiste en la duplicación de la suma que por Asignación Familiar corresponde abonar al agente.

• **BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD**

Se incluirá el pago de **UN (01) año** más de Antigüedad correspondiente al período devengado por el año 2024 conforme a los procedimientos y disposiciones vigentes.

• **AGENTES CON TRAMITES JUBILATORIOS**

Los responsables de Recursos Humanos y/o Jefes de Personal, encargados de la confección de las Novedades mensuales para la Liquidación de Haberes, al momento de confeccionar las mismas, deberán tener en consideración los Informes que les remita la Dirección Provincial de Personal respecto de los **Beneficios Previsionales** ya otorgados e informados por la ANSES a los fines de emitir la **BAJA** pertinente y evitar de esa forma la **DUPLICIDAD** de PAGO.

• **PROCEDIMIENTO Y PRESENTACION DE LA INFORMACION MENSUAL PARA LA LIQUIDACION DE HABERES**

Se recuerda la plena vigencia de la **CIRCULAR N° 013-C.P./2017**(Excepto punto C), donde se establecen los procedimientos, fechas, plazos y forma de presentación de la información para la Liquidación Mensual de Haberes al personal del Estado Provincial.

- **MINIMO SALARIAL PROVINCIAL**

Recordar lo informado en el punto A.I.3 de la Circular 042-C.P/2024 referido al valor del Mínimo Salarial Provincial establecido en Pesos Trecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 338.400,00).

- **PISO SALARIAL DOCENTE**

Recordar la vigencia de la Circular N° 043-C.P/2024 referida a :

- Valor del Mínimo Salarial Docente: Pesos Cuatrocientos Dos Mil ochenta y ocho con Dieciocho (\$402.088,18) concluyendo los programas Nacionales y continuando por fuera el premio por asistencia perfecta a partir del mes de Noviembre/2024

- Mantener con Fondos Provinciales los Programas Nacionales de Incentivo Docente: Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta (16.450,00) y Conectividad en Pesos Doce Mil Doscientos Cincuenta, siendo un importe máximo a percibir por persona de Pesos Veintiocho Mil Setecientos (\$28.700,00).

- **PROPORCIONAL DE VACACIONES**

Para aquellos docentes que a diciembre 2024 revistaban como provisionales y/o reemplazantes deben liquidárseles el proporcional de vacaciones computándose para estos fines los conceptos normales y habituales (Remunerativos y No Remunerativos) que integraban su remuneración. En función a lo indicado precedentemente la proporción de vacaciones que surjan de los haberes No Remunerativos deberá imputarse a la partida 1.1.2.255 Sup. No Rem. No Bon.

- **PROGRAMA DE CAPACITACION (DECRETO N° 2334-HF/2024)**

Para aquellos agentes que según nomina a elevar por la Secretaria de la Unidad Coordinadora Ejecutora de Planes y proyectos Interministeriales (SUCEPPI) detentan la continuidad de sus servicios deberá liquidarse en forma completa su remuneración. Para aquellos agentes que no tengan continuidad y les corresponda proporcional de vacaciones, la (SUCEPPI) deberá informar la nómina.

SAM/cae.



San Salvador de Jujuy, 10 de Enero de 2025.-

J.P.N. Salvador Armando Meyer  
Contador de la Provincia